



Órgano de Primera Instancia  
Ref. Licencia de Clubes 2018

### Resolución OPI N° 038-17

#### Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES LA PINTANA** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

#### Observaciones:

1. **EEFF Auditados (Memoria)**, el club tendrá un plazo de 30 días hábiles desde su notificación.
2. **Instalaciones de entrenamiento**, el club tendrá un plazo de 30 días hábiles para presentar el documento.
3. **Disponibilidad del Estadio**, el club tendrá un plazo de 30 días hábiles para presentar el documento.
4. El club deberá contar con un **Oficial de Enlace** a más tardar el año 2019.
5. **Médico y Kinesiólogo**, tendrá que contar con este requisito para el 2019.
6. **Responsable de Prensa y/o comunicaciones**, el club tendrá plazo hasta el 2020.
7. **Responsable de Marketing**, el club tendrá plazo hasta el 2020.

#### Resolución:


Se **RECHAZA** la Licencia de clubes para el año 2018, dado los incumplimientos señalados en los puntos 1 al 3 de las OBSERVACIONES.

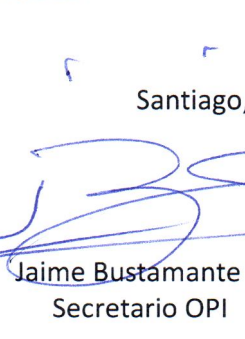
El club tiene la opción de recurrir a la Instancia de Apelación (IA). Para esto dispone de 5 días hábiles desde la notificación de esta resolución, según se establece en el Reglamento.

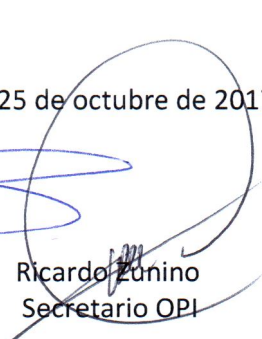
#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 25 de octubre de 2017

  
Jorge Sand  
Presidente OPI

  
Orlando Chacra  
Vicepresidente OPI

  
Jaime Bustamante  
Secretario OPI

  
Ricardo Zunino  
Secretario OPI